

Remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

IDENTIFICACION

BANCO DE OCCIDENTE S.A

8903002734

DEMANDADO (S)

IDENTIFICACION

JAVIER MARTIN LEIVA

798999

RADICADO

110014003066 2017 01805 00

Remate
5/Diciembre/2017
11:00am
Vehículo

CUADERNO 1.

066-2017-01805-00- J. 19 C.M.E.S



11001400306620170180500

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01805

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Señor

JUEZ CIVIL

MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(REPARTO)

E.

S.

D.

DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal del BANCO DE OCCIDENTE identificado con el NIT 890.300.279-4., según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia; sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto que otorgo poder Especial, amplio y suficiente a la doctora NOHORA ROA SANTOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.379.636 de Villavicencio (Meta), con Tarjeta Profesional No. 133.601 del C. S. de la J., a fin de que instaure y lleve hasta su terminación un

PROCESO EJECUTIVO

DE MINIMA

CUANTIA, en contra de **MARTIN LEIVA JAVIER** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79899953, tendientes a obtener las sumas de dinero representadas en el pagaré No. 1A10245632 adjunto a la demanda, más los intereses de plazo y moratorios que estén pendientes de pago, los costos judiciales incluyendo los honorarios de Abogada.

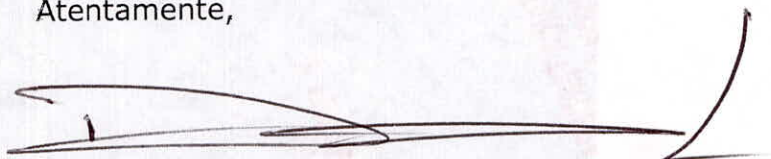
Así mismo le manifiesto que: Según escritura pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaria 14 Cali (Valle), acuerdo de Fusión, Banco de Occidente S.A. absorbe a Banco Aliadas, en consecuencia, esté último se disuelve sin liquidarse, por tanto Banco de Occidente es el actual acreedor y en esta calidad actúa como tal.

Se confiere el presente poder especial con todas las facultades tales como las de recibir, sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar (judicial y extrajudicialmente), tachar de documentos de falsos, hacer postura en la diligencia de remate, pedir adjudicación de bienes y las demás inherentes para el ejercicio del presente poder, que tienden al buen fin y fiel cumplimiento de su gestión conforme lo dispone el artículo 75 y 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer Personería Jurídica a la doctora NOHORA ROA SANTOS en los términos del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,



DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA

C.C. No. 1.032.395.485 de Bogotá

Acepto Poder:

Nohora Roa Santos

NOHORA ROA SANTOS

C.C. No. 40.379.636 de V/cio

T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: Diego

Huella ECUADORIANO

Identificado (a) con C.C. 1.032.385.485

Se declara que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por

13 DIC 2017

FIRMA

INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CESAR A. SALCEDO TORRES NOTARIO TERCERO DE VILLAVICENCIO

PRESENTACION PERSONAL ABOGADO

Este memorial dirigido a JUEZ CIVIL REPATO fue presentado personalmente ante el suscrito Notario por:

ROA SANTOS NOHORA

Identificado con: C.C. 40379636

T.P. de Abogado No.

Villavicencio 14/12/2017

65yukjyn6nhh5nu

FIRMA



www.notariaenlinea.com
8MHZC5Y893FGL7BR

NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

Bibiana E. Acuña R
ELABORO

Nohora Roa Santos



Banco de Occidente

Por Valor de:

\$22.915.665

Yo (nosotros)

Javier Martin Leiva

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 14 del mes de diciembre del año 2017, la suma de

(\$ 22.915.665) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo.

En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(amos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de

compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(amos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.

3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.

4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en BOGOTÁ

a los 10 días del mes de DICIEMBRE

del año 2015

LOS DEUDORES

Firma:

Javier Leiva Javier

Nombre del Deudor: MARTIN LEIVA JAVIER

Representante legal:

C.C.: 79.899.953

Dirección: TRANSVERSAL 14 C ESTE No 55 - 82 SUR

Teléfono: 3007882257 - 3046701

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2496630667445481

Generado el 14 de diciembre de 2017 a las 20:43:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2496630667445481

Generado el 14 de diciembre de 2017 a las 20:43:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de 2014, Notaria 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Juan Carlos Gómez Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 16672481	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gloria Inés Velasco Bonilla Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 31988385	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9174635136787137

Generado el 14 de diciembre de 2017 a las 07:50:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79151901	Vicepresidente Tarjetas de Crédito y Libranza
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñoso Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Jorge Alberto Rodas Díaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Mariluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 16679430	Gerente Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali

M. Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D

NOHORA ROA SANTOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.379.636 de Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional No. 133.601 del CSJ, obrando en mi condición de apoderada especial del BANCO DE OCCIDENTE, entidad con domicilio principal en la ciudad de Cali, identificado con el NIT 890.300.279-4, representada legalmente por el Doctor DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, me permito formular ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de JAVIER MARTIN LEIVA persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79899953, para que se libre a favor de mi mandante señores BANCO DE OCCIDENTE y en contra del demandado mandamiento de pago por la sumas que indicare más adelante, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. El señor JAVIER MARTIN LEIVA firmó un título valor representado en el Pagaré No. 1A10245632 a favor del BANCO DE OCCIDENTE, en señal de garantía de haber recibido por parte del Banco, la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$22.915.665) con fecha de vencimiento 14 de Diciembre de 2017.
2. EL señor JAVIER MARTIN LEIVA incumplió en el pago de su obligación desde el 14 de Diciembre de 2017.
3. Se pactaron intereses corrientes y moratorios en caso de incumplimiento a la tasa máxima fijada por la ley.
4. El pagaré mencionado en el hecho primero, en su condición de título valor, presta mérito ejecutivo, porque se trata de documento dotado de presunción legal de autenticidad y además contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo de la demandada.
5. El BANCO DE OCCIDENTE, ante el incumplimiento del deudor ha decidido iniciar el respectivo cobro por vía judicial.
6. En atención a que el señor JAVIER MARTIN LEIVA constituyó PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR con el BANCO DE OCCIDENTE, para garantizar y respaldar el pago de todas las obligaciones que haya contraído a favor de la misma con el vehículo de su propiedad, identificado con la placa CXQ650.

7. El BANCO DE OCCIDENTE en su condición de acreedor, me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo, el cual anexo a la presente demanda.

PRETENSIONES

Solicito a usted señor Juez librar mandamiento de pago en contra del demandado JAVIER MARTIN LEIVA y a favor de mi poderdante por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$22.915.665) equivalente al capital de la obligación contenida en el pagaré No. 1A10245632 adjunto a la demanda.
2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre el valor de la obligación, liquidados al tope máximo autorizado por la ley a partir del día siguiente al vencimiento del pagare (15 de Diciembre de 2017) y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. En su oportunidad y si el demandado no atendiere la orden de pago de la obligación a su cargo dentro del término concedido, solicito al señor Juez sentencia en su contra en la que se ordene:
 - a) Seguir adelante con la ejecución, tal como se dispuso en el auto ejecutivo.
 - b) Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que en sucesivo se embarguen para que con su producto se cancele el valor del crédito a mi mandante.
 - c) Ordenar la liquidación del crédito y las costas.
 - d) Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos: 82 al 85 del C.G.P 422 y siguientes del C.G P., Ley 45 de 1990, Artículos 621 y S.S., 709,710,711 del Código del Comercio y demás disposiciones concordantes y complementarias para esta clase de demanda.

PROCEDIMIENTO

A esta demanda le corresponde el trámite del proceso ejecutivo, consagrado en la sección segunda título único, capítulos I al VI, art 422 y S.S. Del Código General del Proceso.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por el valor de las pretensiones, por el lugar del domicilio del demandado es usted competente señor Juez para conocer de esta demanda.

ESTIMACION DE LA CUANTIA \$23.000.000

PRUEBAS Y ANEXOS

Para que sean tenidas como pruebas a favor los siguientes documentos:

1. Original del Pagaré 1A10245632 adjunto a la demanda
2. Certificado de existencia y representación legal del BANCO DE OCCIDENTE
3. Copia, CD de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado y para el archivo del juzgado
4. Poder para actuar

NOTIFICACIONES

El demandado, recibirá notificaciones en:

- Transversal 14 C este No. 55-82 Sur Barrio Los Libertadores de la ciudad de Bogotá.

Dirección de correo electrónico del demandado es: javishelly79@hotmail.com

El demandante señores BANCO DE OCCIDENTE recibirán notificaciones en la Carrera 4 No. 7-61 de la ciudad de Cali.

- Dirección electrónica: djuridica@bancooccidente.com.co

La suscrita NOHORA ROA SANTOS, recibirá notificaciones personales en la Carrera 31 No. 39-38 Oficina 201 Centro de la ciudad de Villavicencio ó en los teléfonos 6622033 – 6729354 o en la secretaria del Juzgado.

- Dirección electrónica: notificaciones@acerco.com.co

Atentamente,

No hora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del CSJ

Carrera 31 No. 39-38 Oficina 301 Centro - Teléfonos 6833721
Villavicencio, Meta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

12

Fecha : 15/dic./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

150459

SECUENCIA: 150459

FECHA DE REPARTO: 15/12/2017 4:48:46p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8903002794

BANCO DE OCCIDENTE

01

40379636

NOHORA ROA SANTOS

ROA SANTOS

03

OBSERVACIONES: 3 CDS PAGARE

REPARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

REPARTOHMM02

dvalencv

v. 2.0

MFTS

Dalia Valencia Valderrama

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JURISDICCIONALES DE LOS CIVIL
BOGOTÁ, D.C.
18/12/17 Hora:
Recibido por: *92*

15 DIC. 2017

PASA AL DESPACHO HOY

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170180500
EJECUTIVO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días**, **so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Adjunte el contrato de prenda abierta sin tenencia sobre el vehículo de placas CXQ-650 conforme lo indicó en el hecho 6 y de acuerdo con el mismo, determine la clase de proceso que pretende, de igual manera, adjunte el certificado de tradición en donde aparezca la prenda en favor del banco demandante.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **10 ENE 2018** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **005** de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

16

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

3 011-2
13224 24-ENE-18 12:28
Archivado

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

En atención al auto de fecha 17 de enero de 2018 y encontrándome dentro de los términos establecidos por la ley, me permito subsanar la demanda aclarando:

Se menciona en el hecho 6 de la demanda que el titular JAVIER MARTIN LEIVA, constituyó PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA a favor del ACREEDOR BANCO DE OCCIDENTE, para tener claridad que demandante es el acreedor prendario, información que se debe precisar al momento de la notificación para la diligencia de remate, no obstante, la demanda base de ejecución se tramitara mediante proceso ejecutivo artículo 422 del código general del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, no hay lugar a anexar los documentos mencionados en el referido auto.

Los demás ítems de la demanda, quedan como fueron señalados inicialmente.

Anexo copia del presente, para el archivo del juzgado y traslado a la demandada.

Atentamente,

Nohora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del CSJ

SECRETARÍA DE JUSTICIA CIVIL NOROCCIDENTAL
BOGOTÁ, D.C.

SEÑOR JUEZ(A), INFORMANDO QUE,

se allegó copia.

Se da cumplimiento al auto anterior.

La diligencia anterior se encuentra ejecutada.

Se dio el término del traslado del recurso de reposición.

Se dio el término del traslado anterior. La parte(s) es

concedida(en) en tiempo: ☒ SI ☐ NO

Venció el término probatorio.

El término del señalamiento cumple el día ☒ SI ☐ NO

No compareció para la firma en tiempo ☐ SI ☒ NO

Se dio cumplimiento al auto anterior.

Se presentó la anterior solicitud para ☒ SI ☐ NO

Se dio cumplimiento al auto anterior.

10. Otro 23 ENE 2018. SUBSANACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA CIVIL NOROCCIDENTAL

Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170180500
EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 431 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **JAVIER MARTÍN LEIVA** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1A10245632

1. Por \$22'915.665 M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 15 de diciembre de 2017 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que ponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **NOHORA ROA SANTOS** como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 FEB 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto
anterior.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

ajbo

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

19743 6-JUL-'18 11:05

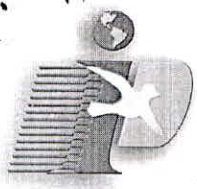
En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar la constancia de entrega de la citación para la diligencia de notificación personal (art. 291 CGP) expedida por la empresa de correos Interpostal, enviada al demandado, así:

DIRECCION	FECHA DE ENTREGA
Transversal 14 C este No. 55-82 Sur Barrio Los Libertadores de la ciudad de Bogotá.	27 de Abril 2018

Anexo: Pantallazo del envío de la notificación vía correo electrónico, sin resultado positivo.

Atentamente,

Nohora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA NOTIFICACION PERSONAL

APOLO - Version 1.4

DATOS DEL REMITENTE	DATOS DEL ENVIO
Nombres y Apellidos (Razón Social) NOHORA ROA SANTOS	Numero de Guía 1400116230
Dirección CR 31 NO 39 38 CENTRO OFC 301	Fecha de Admisión 07/04/18
Teléfono 1	Ciudad de Origen VILLAVICENCIO
	Ciudad de Destino BOGOTA
	Contenido NOTIFICACION PERSONAL
DATOS DEL DESTINATARIO	
Nombres y Apellidos (Razón Social) JAVIER MARTIN LEIVA	Observaciones
Dirección TRANSVERSAL 14C ESTE NO 55 82 SUR BR LOS	Centro de Acopio Oficina Principal
Teléfono 1	
ENTREGADO A	CERTIFICADO POR
Nombre e Identificación JULIO LOPEZ	Fecha de Expedición 27/04/18
Fecha de entrega 20/04/18	 Lorena Neira Firma Funcionario

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

PRUEBA DE ENTREGA



1400116230

 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: www.interpostel.net de INTERPOSTEL S.A.S. y en las condiciones laborales en los puntos de venta que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido devolvió al cliente expresamente con la suscripción de este documento para la presentación de P.D.R. remite a nuestra página web o al P.R. (1) 4824999		Fecha del Envío 07/04/2018		GUIA No.	
Origen VILLAVICENCIO		Destino BOGOTA		 1400116230	
Remitente: NOHORA ROA SANTOS Dirección: CR 31 NO 39 38 CENTRO OFC 301 Telefono: 1 Nit/CC: 1		Destinatario: JAVIER MARTIN LEIVA Dirección: TRANSVERSAL 14 C ESTE NO 55 82 SUR BR LOS Telefono: 1 Nit/CC: 1		Cod. Postal:	
Causal Devolución del Envío		Intento de Entrega		Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL	
☐ 1 Dirección Errada		☐ 1 Rehusado		Pz: \$ 0.0	
☐ 2 Desconocido		☐ 2 Cerrado		Vr. Declarado: \$ 0.0	
☐ 3 No Reside		☐ 3 Otro (Indicar)		Vr. Flete: \$ 0.0	
		Fecha Devolución a Remitente		Vr. Sobrete: \$	
		Fecha y Hora de Entrega 17:00 10 4 2018		Vr. Mensajería Expresa: \$	
				Vr. Total: \$ 10000.0	
Recibi a Conformidad (Nombre Legible, Sello y D.I.)		-PRUEBA DE ENTREGA-		Firma del Remitente (Nombre Legible, Sello y D.I.)	

	PROCEDIMIENTO CIVIL	Código: SIN
	COMUNICACIÓN, A QUIEN DEBE SER NOTIFICADO, A SU REPRESENTANTE O APODERADO. PERSONAL ARTICULO 290 Y 291 DEL C.G.P.	Versión: 01 Página 1 de 0

Señor (a):

JAVIER MARTIN LEIVA

TRANSVERSAL 14 C ESTE No. 55 – 82 SUR BARRIO LOS LIBERTADORES
BOGOTA D.C.



En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 290 y 291 del C.G.P.**, se le informa por medio de esta comunicación, que en el **JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, existe el siguiente proceso:

Radicación	11001-40-03-066-2017-01805-00	
Clase:	EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA	
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE	
Demandado:	JAVIER MARTIN LEIVA	
Fecha de providencia a notificar	Admisión demanda/mandamiento de pago	31 DE ENERO DE 2018
	Corrección / adición	
	Otra	

Por lo que, deberá comparecer al **JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11, a recibir notificación, a partir del día siguiente a la entrega de esta comunicación y hasta dentro de los:

Cinco (05) días	X	Diez (10) días		Treinta (30) días	

Nohora Roa Santos

NOHORA ROA SANTOS
ABOGADA

AL REALIZAR EL TRAMITE DE NOTIFICACION SIRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL, CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA ART. 291 DEL C. G DEL P, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SERVICIO POSTAL AUTORIZADO SE HARA MERECDOR A LAS SANCIONES DE LEY (ACUERDO PSA063-3358 DE 2006) ACUERDO 2255 DE 2003.

Dependiente Judicial

De: Dependiente Judicial <dependiente.juridico@acerco.com.co>
Enviado el: jueves, 05 de abril de 2018 10:20 a.m.
Para: 'botasboterine@yahoo.es'
CC: ana.perdomo@acerco.com.co
Asunto: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-00131-00 JAIME ANDRES BOTERO CAZARES
Datos adjuntos: JAIME ANDRES BOTERO CAZARE 2018-04-05 (1).pdf

Cordial saludo,

Comedidamente me permito notificar por este medio, demanda en su contra, la cual cursa en el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 -33 PISO 19 DE BOGOTA.

Adjunto al correo remito los datos del proceso y datos de la demanda para su correcta información.

NOHORA ROA SANTOS
CELULAR No. 3152049647
ABOGADA

Cordialmente....

Luis Alberto Ortiz Hernandez
Dependiente Judicial
Acerco NRS S.A.S
Commutador: Villavicencio: 6833721, Bogotá: 7456379
xt.149
www.acerco.com.co



Dependiente Judicial

De: Jaime Botero <botasboterine@yahoo.es>
Enviado el: lunes, 09 de abril de 2018 06:44 p.m.
Para: Dependiente Judicial
CC: ana.perdomo@acerco.com.co
Asunto: Re: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-00131-00 JAIME ANDRES BOTERO CAZARES

Buenas noches, mi nombre es JAIME Andrés Botero Cazares con cédula de ciudadanía número 1013620466 de bogota, recibí un comunicado del juzgado 55, y me informan que debo comunicarme con Nohora Roa Santos para que me de instrucciones a seguir, a que numero me puedo comunicar, muchas gracias

Botas Boterine

El 5/04/2018, a la(s) 10:19 a. m., Dependiente Judicial <dependiente.juridico@acerco.com.co> escribió:

Cordial saludo,

Comendidamente me permito notificar por este medio, demanda en su contra, la cual cursa en el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 -33 PISO 19 DE BOGOTA.

Adjunto al correo remito los datos del proceso y datos de la demanda para su correcta información.

NOHORA ROA SANTOS
CELULAR No. 3152049647
ABOGADA

Cordialmente....

Luis Alberto Ortiz Hernandez
Dependiente Judicial
Acerco NRS S.A.S
Conmutador: Villavicencio: 6833721, Bogotá: 7456379
Ext.149

www.acerco.com.co

<image001.jpg>

<image002.jpg>

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D

REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

SEP19*18PM 3:03 022711

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la certificación de entrega expedida por la empresa de correos Interrapidísimo, de la notificación por aviso (art. 292 CGP) enviada al demandado así:

DIRECCION	FECHA ENTREGA
Transversal 14 C este No. 55-82 Sur Barrio Los Libertadores de la ciudad de Bogotá.	27 DE AGOSTO DE 2018

Así las cosas y una vez se encuentren vencidos los términos y no habiendo oposición, solicito se sirva proferir sentencia.

Atentamente,

Nohora Roa Santos

NOHORA ROA SANTOS

C.C. No. 40.379.636 de V/cio

T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA NOTIFICACION POR AVISO

APOLO - Version 1.4

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL ENVIO	
Nombres y Apellidos (Razón Social) NOHORA ROA SANTOS		Numero de Guía 1400135360	Fecha de Admisión 24/08/18
Dirección CR 31 NO 39 38 CENTRO OFC 301		Ciudad de Origen VILLAVICENCIO	Ciudad de Destino BOGOTA
Teléfono		Contenido NOTIFICACION POR AVISO	
DATOS DEL DESTINATARIO			
Nombres y Apellidos (Razón Social) JAVIER MARTIN LEIVA		Observaciones	
Dirección TR 14C ESTE 55 82 SUR LOS LIBERTADORES		Centro de Acopio Oficina Principal	
Teléfono			
ENTREGADO A		CERTIFICADO POR	
Nombre e Identificación JAVIER MARTIN C.C 79.899.953		Fecha de Expedición 10/09/18	
Fecha de entrega 27/08/18		Lorena Nema Firma Funcionario	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

PRUEBA DE ENTREGA



1400135360

 NIT 800.222.028-0		Fecha del Envío 24/08/2018	GUÍA No.
Origen VILLAVICENCIO		Destino BOGOTA	
Remitente: NOHORA ROA SANTOS		Destinatario: JAVIER MARTIN LEIVA	
Dirección: CR 31 NO 39 38 CENTRO OFC 301		Dirección: TRANSV 14C ESTE NO 55 82 SUR LOS	
Teléfono: 1		Teléfono: 1	
NIT/CC: 1		NIT/CC: 1	
Cod. Postal:		Cod. Postal:	
Causal Devolución del Envío		Intento de Entrega	
1 ☐ Eracción Errada		1 ☐ Retenido	
2 ☐ Desconocido		2 ☐ Cerrado	
3 ☐ No Reside		3 ☐ Otro (indicar)	
Fecha Devolución a Remitente		Fecha y Hora de Entrega	
Dice Contenedor: NOTIFICACION POR AVISO		Vr. Declarado: \$ 0.0	
Vr. Flete: \$ 0.0		Vol (Pz): 1	
Vr. Sobre flete: \$		Paso (Vol):	
Vr. Mensajería Expresa: \$		No. Remisión:	
Vr. Total: \$ 10000.0		No Bolsa seguridad:	
		Cartaporte:	
		Guía Retorno Cartaporte:	
Javier Martin L. 79.899.953		27-08-18	
Recibi a Conformidad (Nombre Legible, Sello y D.I.)		Firma del Remitente (Nombre Legible, Sello y D.I.)	

-PRUEBA DE ENTREGA-

20

	PROCEDIMIENTO CIVIL	Código: SIN
	NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P	Versión: 01 No 001295 del 24 de Junio de 2011 Página 1 de 1 

Consecutivo No.

Señor (a):

JAVIER MARTIN LEIVA

TRANSVERSAL 14 C ESTE No. 55 – 82 SUR BARRIO LOS LIBERTADORES
BOGOTA D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 292 del C.G.P.**, se le informa por medio de este **AVISO**, se le notifica la siguiente providencia proferida en el **JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, en el siguiente proceso:

No. Radicación	11001-40-03-066-2017-01805-00	
Clase:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE	
Demandado:	JAVIER MARTIN LEIVA	
Fecha de providencia a notificar	Admisión demanda/mandamiento de pago	31 DE ENERO DE 2018
	Corrección / adición	
	Otra	

Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando deba surtirse un traslado con entrega de copias, el notificado podrá retirarlas de la secretaria dentro de los tres días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término respectivo.

Anexos: Si se trata de mandamiento de pago / admisión de demanda

1. Copia informal de la providencia que se notifica.
2. Demanda, sin incluir anexos.

Atentamente,



NOHORA ROA SANTOS
ABOGADA

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, UBICADO EN
LA CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 11**

27

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D



NOHORA ROA SANTOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.379.636 de Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional No. 133.601 del CSJ, obrando en mi condición de apoderada especial del BANCO DE OCCIDENTE, entidad con domicilio principal en la ciudad de Cali, identificado con el NIT 890.300.279-4, representada legalmente por el Doctor DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, me permito formular ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de JAVIER MARTIN LEIVA persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79899953, para que se libre a favor de mi mandante señores BANCO DE OCCIDENTE y en contra del demandado mandamiento de pago por la sumas que indicare más adelante, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. El señor JAVIER MARTIN LEIVA firmó un título valor representado en el Pagaré No. 1A10245632 a favor del BANCO DE OCCIDENTE, en señal de garantía de haber recibido por parte del Banco, la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$22.915.665) con fecha de vencimiento 14 de Diciembre de 2017.
2. EL señor JAVIER MARTIN LEIVA incumplió en el pago de su obligación desde el 14 de Diciembre de 2017.
3. Se pactaron intereses corrientes y moratorios en caso de incumplimiento a la tasa máxima fijada por la ley.
4. El pagaré mencionado en el hecho primero, en su condición de título valor, presta mérito ejecutivo, porque se trata de documento dotado de presunción legal de autenticidad y además contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo de la demandada.
5. El BANCO DE OCCIDENTE, ante el incumplimiento del deudor ha decidido iniciar el respectivo cobro por vía judicial.
6. En atención a que el señor JAVIER MARTIN LEIVA constituyó PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR con el BANCO DE OCCIDENTE, para garantizar y respaldar el pago de todas las obligaciones que haya contraído a favor de la misma con el vehículo de su propiedad, identificado con la placa CXQ650.

28

7. El BANCO DE OCCIDENTE en su condición de acreedor, me ha concedido el poder para impetrar el proceso ejecutivo, el cual anexo a esta presente demanda.

PRETENSIONES

Solicito a usted señor Juez librar mandamiento de pago a favor del demandado JAVIER MARTIN LEIVA y a favor de mi poderdante por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$22.915.665) equivalente al capital de la obligación contenida en el pagaré No. 1A10245632 adjunto a la demanda.
2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre el valor de la obligación, liquidados al tope máximo autorizado por la ley a partir del día siguiente al vencimiento del pagare (15 de Diciembre de 2017) y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. En su oportunidad y si el demandado no atendiere la orden de pago de la obligación a su cargo dentro del término concedido, solicito al señor Juez sentencia en su contra en la que se ordene:
 - a) Seguir adelante con la ejecución, tal como se dispuso en el auto ejecutivo.
 - b) Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que en sucesivo se embarguen para que con su producto se cancele el valor del crédito a mi mandante.
 - c) Ordenar la liquidación del crédito y las costas.
 - d) Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos: 82 al 85 del C.G.P 422 y siguientes del C.G P., Ley 45 de 1990, Artículos 621 y S.S., 709,710,711 del Código del Comercio y demás disposiciones concordantes y complementarias para esta clase de demanda.

PROCEDIMIENTO

A esta demanda le corresponde el trámite del proceso ejecutivo, consagrado en la sección segunda título único, capítulos I al VI, art 422 y S.S. Del Código General del Proceso.



CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por el valor de las pretensiones, por el lugar del domicilio del demandado es usted competente señor Juez para conocer de esta demanda.

ESTIMACION DE LA CUANTIA \$23.000.000



PRUEBAS Y ANEXOS

Para que sean tenidas como pruebas a favor los siguientes documentos:

1. Original del Pagaré 1A10245632 adjunto a la demanda
2. Certificado de existencia y representación legal del BANCO DE OCCIDENTE
3. Copia, CD de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado y para el archivo del juzgado
4. Poder para actuar

NOTIFICACIONES

El demandado, recibirá notificaciones en:

- Transversal 14 C este No. 55-82 Sur Barrio Los Libertadores de la ciudad de Bogotá.

Dirección de correo electrónico del demandado es: javishelly79@hotmail.com

El demandante señores BANCO DE OCCIDENTE recibirán notificaciones en la Carrera 4 No. 7-61 de la ciudad de Cali.

- Dirección electrónica: djuridica@bancooccidente.com.co

La suscrita NOHORA ROA SANTOS, recibirá notificaciones personales en la Carrera 31 No. 39-38 Oficina 201 Centro de la ciudad de Villavicencio ó en los teléfonos 6622033 - 6729354 o en la secretaria del Juzgado.

- Dirección electrónica: notificaciones@acerco.com.co

Atentamente,

Nohora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del CSJ

30



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170180500
EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 431 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **JAVIER MARTÍN LEIVA** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1A10245632

1. Por \$22'915.665 M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 15 de diciembre de 2017 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **NOHORA ROA SANTOS** como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ
(2)

MUNICIPAL

CONTINUA QUE

- ☐ 1. Se ha...
- ☐ 2. Se ha...
- ☐ 3. Se ha...
- ☐ 4. Se ha...
- ☐ 5. Se ha...
- ☐ 6. Se ha...
- ☐ 7. Se ha...
- ☐ 8. Se ha...
- ☐ 9. Se ha...
- ☐ 10. Se ha...

8 **Aviso 292**

0.0121 000 2018

Expendido



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170180500
EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que el demandado **JAVIER MARTÍN LEIVA** fue notificado del mandamiento de pago por aviso y dentro del término legal no propuso algún medio exceptivo, con fundamento en el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **JAVIER MARTÍN LEIVA** en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme lo prevé el artículo 446 del C.G.P.
3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que el secretario efectúe la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho la suma de \$1'300.000 M/cte.
6. **REMITIR** la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 SEP 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 165 de la fecha fue notificado el auto anterior.


JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

ajbo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11 BOGOTÁ D.C.

RADICADO No. 2017-01805

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha **26/SEPT/2018**
el secretario del despacho procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho	\$	1.300.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 CPC y/o 291 CGP)	\$	10.000,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 CPC y/o 292 CGP)	\$	10.000,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	\$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 108 C. G. de P.	\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	\$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre	\$	0,00
Póliza Judicial	\$	0,00
Públicaciones Remate	\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	\$	0,00
Arancel judicial	\$	0,00
Otros gastos	\$	0,00
TOTAL	\$	1.320.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 1.320.000,00 M/CTE


JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

C. DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A), INFORMANDO QUE

- ☐ 1. Se subscrito en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☒
- ☐ 8. Bando cumplimiento auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☒ 10. Otro

Agustín D.B.

04 OCT 2018

Secretaría

Irquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170180500
EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	11 OCT 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 29/10/2018
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306620170180500

JUZGADO MUNICIPAL Civil 066 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

34



Estado Judicial
Tribunal Superior de la Poder Judicial
República de Guatemala

Fecha:

02/11/18



INFORMACIÓN GENERAL	66 CH
---------------------	-------

INDICADORES DE PROCESO	11001400406620170180500
------------------------	-------------------------

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO	Javier Martín Jairo

VALOR PAGAR:

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	34	-		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	27	-		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS				2			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSA 17-10078)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para destitución tácita		X
Le faltan dos meses o menos para destitución tácita		X
Providencia que ordena seguir adelante con la elección	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas está en firme	✓	
Se realizó al oficio al pagador, entidad financiera o consignatario (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no tenerlos.		
Trámite de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

B. B. B. B. N.

Asistente Administrativo Grado 5-6
Sustanciantor - Escribiente

Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/Nov/2018

Página: 1

11-001-40-03066-2017-01805-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

019

21495

22/Nov/2018

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

79899953

JAVIER MARTIN LEIVA

DEMANDADO

המחלקה לביטחון לאומי - תפקידים: ביטחון, חינוך, תעסוקה, רווחה, בריאות, חינוך, תעסוקה, רווחה, בריאות

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

066-2017-01805-00- J. 19 C.M.E.S



11001400306620170180500

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

De conformidad con el art 446 del C.G.P, me permito presentar la liquidación del crédito, según las tasas anuales de los intereses moratorios fijados trimestralmente, realizando la conversión a la tasa mensual efectiva conforme a la página de la superfinanciera, de la siguiente forma:

-CAPITAL \$22.915.665

LIQUIDACION DE LOS INTERES MORATORIOS EXIGIBLES DESDE 15/12/2017 HASTA 18/03/2019

Mes Liquidado	Tasa Anual	Valor Mensual	No Días	Valor total
dic-17	31,16	2,29	16	270.391,67
ene-18	31,04	2,28	31	522.096,02
feb-18	31,52	2,31	28	529.238,42
mar-18	31,02	2,28	31	521.797,90
abr-18	30,72	2,26	30	517.321,09
may-18	30,66	2,25	31	516.424,59
jun-18	30,42	2,24	30	512.834,84
jul-18	30,05	2,21	31	507.288,76
ago-18	29,91	2,20	31	505.186,47
sep-18	29,72	2,19	30	502.330,04
oct-18	29,45	2,17	31	498.264,30
nov-18	29,24	2,16	30	495.096,68
dic-18	29,10	2,15	31	492.982,31
ene-19	28,74	2,13	31	487.535,69
feb-19	29,55	2,18	28	499.771,04

25-12-17
Javier

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

63396 19-MAR-'19 16:43

2610-2019-95-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 G. G. P.

En la fecha **27 MAR 2019** se fija el presente traslado
uniforme **016** dispuesto en el Art. **016** del
016 el cual corre a partir del **28 MAR 2019**
venciendo el **01 ABR 2019**

Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 4 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



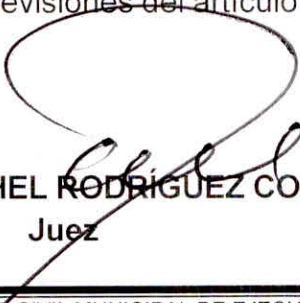
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil diecinueve

Rad. 2017 01805

Advirtiéndole que la liquidación del crédito que presentó la parte actora a folio 38-39 que precede no se objetó oportunamente por la pasiva y evidenciándose ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que ordenó a seguir la ejecución y las previsiones del artículo 446 del C. G. del P., se le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 070 de fecha 29 de abril de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5529511573346203

Generado el 12 de agosto de 2019 a las 15:38:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1784 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindiría sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (Institución escidente) y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 824 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 8952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018. Se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Coricolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5529511573346203

Generado el 12 de agosto de 2019 a las 15:38:12

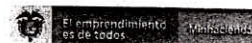
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

fiará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaría 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, dentro de las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Apoyar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier otra medida, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Muñoz Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Douglas Berrio Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5529511573346203

Generado el 12 de agosto de 2019 a las 15:38:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
German Alfonso Pinilla Fino Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 79650362	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Karina Pinto Castellar Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 1140824903	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Sofía Rotavista Figueroa Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 66996070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés León Cubides Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 80035643	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 180610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sonia Elena Clavijo Chaker Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 32703667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Amando Enrique Pua Vanegas Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 8505702	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Fernandez Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/09/2018	CC - 1144061452	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Betancur Arroyave Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018	CC - 71760335	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Osorio Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrea García Cornejo Fecha de inicio del cargo: 30/03/2017	CC - 52429159	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhosef Van Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Henry Humberto Florez García Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018	CC - 98585772	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5529511573346203

Generado el 12 de agosto de 2019 a las 15:38:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones Tecnología
Mauricio Rafael Celín Gallo Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014	CC - 8741798	Vicepresidente de Servicio al Cliente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 201900695-000 del día 7 de julio de 2019, que con documento del 31 de mayo de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente de Servicio al Cliente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1524 del 14 de junio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 9996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarría Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/03/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Nathalie Yurani Molinaga Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Manuel Guzmán Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Boril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5529511573346203

Generado el 12 de agosto de 2019 a las 15:38:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información adicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de junio de 2018, la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Martha Rocio Quiros Palacio Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 32336690	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Martin Roa Solano Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Dario Piedrahíta Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ignacio Fernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79142476	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 94520032	Vicepresidente de Personas
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79151901	Vicepresidente Tarjetas de Crédito y Libranza



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5529511573346203

Generado el 12 de agosto de 2019 a las 15:38:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñoso Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocio Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicio Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Marluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848226	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Marta Patricia Alvarado Narmen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali

Maria Catalina C. Cruz García
MARÍA CATALINA C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



22



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11938013229FEB

29 de julio de 2019 Hora 10:19:40

0119380132 Página: 2 de 4

Representación Legal: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente General y sus dos (2) suplentes.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 8 de Asamblea de Accionistas del 15 de abril de 2019, inscrita el 9 de mayo de 2019 bajo el número 02463821 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL MORITZ KON PAULO	P.P. 0000000FP795095

Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 11 de octubre de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el número 02267334 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DO ROSARIO NOBRE ALEXANDRE	P.P. 0000000FJ451522

Que por Acta no. 8 de Asamblea de Accionistas del 15 de abril de 2019, inscrita el 9 de mayo de 2019 bajo el número 02463821 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL PROENCA PRUDENTE DE TOLEDO RENATO	P.P. 0000000FM992691

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General y sus dos (2) suplentes, quienes de manera conjunta ejercerán las siguientes funciones: a) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social. e) Nombrar y remover los empleados de

la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. f) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad. g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas. i) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal del 18 de enero de 2018, inscrito el 12 de marzo de 2018 bajo el número 00038965 del libro V, compareció Alexandre Do Rosario Nobre, identificado con pasaporte FJ451522 expedido en Brasil, actuando en mi calidad del representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a Juan Manuel Poveda Barragán, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.419.636 (en adelante el -apoderado-) para que actúen en nombre y representación de la sociedad para efectos de: A) Diligenciar, suscribir, corregir y presentar en nombre de la sociedad las declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal. B) Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades, colombianas competentes el registro único tributario (RUT). C) Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades colombianas competentes el registro de información tributaria (RIT), incluyendo la firma del formulario. D) Solicitar tanto estados de cuenta, como certificados de paz y salvo en nombre de la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y cualquier otra autoridad tributaria del orden departamental, municipal o distrital. E) Recibir el dispositivo token donde se encuentra almacenado el certificado digital entregado por Certicámara, así como: I) El sobreflex con pin de protección del certificado de firma digital; II) Software para el firmado de archivos -tamaños grandes-; III) Manual de usuario y IV) Manual de software. F) Recibir notificaciones de todo tipo. Para el efecto, el apoderado podrá presentar, suscribir y retirar cualquier documento que le sea entregado por las autoridades tributarias competentes, así como para realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo este encargo y sustituir el poder a ellos conferido.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal del 23 de febrero de 2018, inscrito el 12 de marzo de 2018 bajo el número 00038977 del libro V, compareció Renato Proenca Prudente de Toledo, identificado con pasaporte FM99269 expedido en Brasil, actuando en mi calidad del Gerente General(SIC) y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a cesar augusto aponte rojas, identificado(SIC) con cédula de ciudadanía No. 93.396.585 (en adelante el -apoderado-) para que actúe en nombre de la entidad que represento y efectué los siguientes actos: 1. Suscribir ante los diferentes despachos judiciales o administrativos los memoriales de cesión de la sociedad o cualquier interpretación que lo vincule como supuesto sucesor procesal sobre derechos de crédito y litigiosos. 2. Suscribir todas las notas de cesión o endoso en propiedad y sin



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11938013229FEB

29 de julio de 2019 Hora 10:19:40

0119380132 Página: 1 de 4

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S
N.I.T. : 901127873-8
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02880121 del 12 de octubre de 2017

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 29,735,466,849
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 70 A NO. 4 - 41
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: ANABRE@RCBINV.COM.BR

Dirección Comercial: CL 70 A NO. 4 - 41
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: ANOBRE@RCBINV.COM.BR

Constanza
del
Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 11 de octubre de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el número 02267334 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Certifica:

Que por Acta no. 6 de Asamblea de Accionistas del 10 de enero de 2019, inscrita el 17 de enero de 2019 bajo el número 02414641 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S por el de: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
6	2019/01/10	Asamblea de Accionist	2019/01/17	02414641
8	2019/04/15	Asamblea de Accionist	2019/05/09	02463820

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será el desarrollo de cualquier actividad lícita.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)

Actividad Secundaria:

8299 (Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Las Empresas N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$75,000,000,000.00
No. de acciones	: 75,000,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$2,890,000,000.00
No. de acciones	: 2,890,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

	** Capital Pagado **
Valor	: \$2,890,000,000.00
No. de acciones	: 2,890,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

CERTIFICA:

AB



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11938013229FEB

29 de julio de 2019 Hora 10:19:40

0119380132 Página: 3 de 4

responsabilidad de la sociedad respecto de los títulos valores, ejecutivos, contratos de hipoteca, de mutuo, sentencias, garantías, o cualquier otro. 3. Cuando no haya operado suscribir memorales de sustitución procesal o cesión, el apoderado dispone de todas las facultades para actuar judicial o administrativamente en procura de la defensa de los derechos de propiedad de la sociedad. 4. Representar a la sociedad a nivel nacional, ante los órganos judiciales extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control carácter público o privado, así como de terceros. 5. Suscribir los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la sociedad. 6. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo o privado a nivel nacional o en cualquier tipo de actuación o trámite. 7. Retirar de los juzgados a nivel nacional órdenes de pago de títulos de depósito judicial, cobrar y consignar dichos títulos. 8. Terminar procesos donde funja como demandante o sesionara la sociedad, se otorga la facultad expresa de recibir. 9. Actuar dentro de las audiencias de los comités de vigilancia, y demás diligencias que se surtan en los trámites de Ley 222 de 1995, Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006, Ley 1564 de 2012, o cualquier trámite de carácter universal con todas las facultades requeridas para la debida representación, en las que se relacionan entre otras las de votar el acuerdo, declarar su incumplimiento o fracaso, recibir bienes en dación, cesión de bienes, adjudicación, solicitar la exclusión de bienes, reconocimiento de créditos. 10. Asistir y representar a la sociedad en toda clase de las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados, a nivel nacional; audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o extrajudicial; reuniones de amigable composición; inspecciones judiciales; práctica de pruebas, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas con facultad expresa para confesar, reconocer documentos, conciliar, desistir y recibir, así como para suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 11. Hacer postura en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta de crédito, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la compañía el apoderado queda facultado exclusivamente para realizar los actos en mención.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 28 de noviembre de 2018 bajo el número 02399401 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUARIN INSIGNARES PAOLA CAROLINA	C.C. 000001030613470
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CAMARGO GALVEZ JESUS ALBERTO	C.C. 000001023923452

Que por Acta no. 5 de Asamblea de Accionistas del 22 de noviembre de 2018, inscrita el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 02398139 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CROWE CO S.A.S	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 4 de diciembre de 2017, inscrito el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 02281848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- RCB INVERSIONES S.A.

Domicilio: (Fuera Del Pais)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-10-12

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de noviembre de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

Handwritten signature or mark.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11938013229FEB

29 de julio de 2019 Hora 10:19:40

0119380132 Página: 4 de 4

empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

Señor (a)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

8454-132-019

45424 30-AUG-19 12:36

2 folios
6 folios
letra

REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA MARTIN LEIVA JAVIER IDENTIFICADO (A) CON C.C. O NIT 79899953

Número de Radicación de Proceso: 2017-01805

Entre los suscritos a saber, **GERMAN ALFONSO PINILLA FINO**, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** establecimiento bancario, legalmente constituido con domicilio en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que forme parte del presente documento, de una parte, quien en adelante se denominarán **LA CEDENTE** y de la otra parte **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué, obrando en el presente acto en calidad de Apoderado Especial de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT. 901127873-8 y constituida mediante Documento Privado sin número, de Accionista Único del 11 de octubre de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017, bajo el número 02267334 del Libro IX, de acuerdo con el poder especial, amplio y suficiente que me fue conferido mediante documento privado No. sin número del representante legal de fecha 23 de febrero de 2018, inscrito el día 12 de mayo de 2018 bajo el número 038977 del libro V, y otorgado por **RENATO PROENCA PRUDENTE DE TOLEDO**, identificado con pasaporte FM99269 expedido en Brasil, en su calidad de Representante Legal de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del mismo se denominará, **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

46

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 70 del C.G.P.

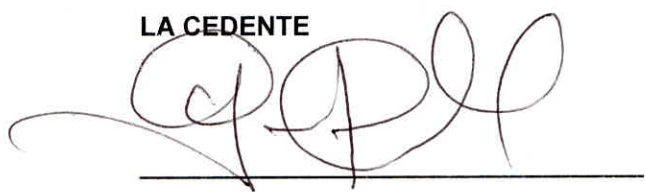
Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** identificada con el **NIT. 901.127.873-8** en los términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

Señor Juez,

LA CEDENTE



GERMAN ALFONSO PINILLA FINO
C.C. No. 79.650.362 de Bogotá.
Representante Legal
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

LA CESIONARIA



CESAR AUGUSTO ABONTE ROJAS
C.C. No. 93.396.585 de Ibagué.
Apoderado Especial
PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

RECIBIDO
DEC 10 2014
D.C. 1014

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
13
Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá, D.C.
hace constar que el anterior escrito fue
presentado personalmente por:

GERMAN ALFONSO PINILLA FINO

Identificado (a) con C.C. 79 650 362

Tarjeta Profesional _____ C.S.J.

y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá: 05 JUN 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Notarías
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL D.E. 4.0

08

02 SEP 2019

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
13
Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá, D.C.
hace constar que el anterior escrito fue
presentado personalmente por:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado (a) con C.C. 93.396.585

Tarjeta Profesional _____ C.S.J.

y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá: _____

17 JUL 2019

FIRMA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de septiembre de dos mil diecinueve

Rad: 2017 01805

En virtud de la documental allegada a folios 41 al 46, allegada por las partes, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN del crédito que hizo BANCO DE OCCIDENTE, como cedente, a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., como cesionario.

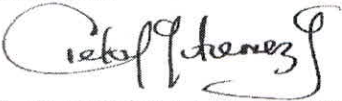
SEGUNDO: TENER, en consecuencia de lo anterior, como cesionario en el presente trámite a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., en virtud de la precitada cesión.

TERCERO: RATIFICAR a la Doctora NOHORA ROA SANTOS como apoderada de la entidad cesionaria en los mismos términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido.

Notifiquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>164</u> de fecha <u>16 de</u> <u>septiembre de 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

75484 15-NOV-19 10:58

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA : 110014003066201701805 00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : JAVIER MARTIN LEIVA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
HENRY BERNAL HENRY BERNAL
F 1
U *debp*
RADICADO
44253-87-19

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente solicito a su Señoría se sirva ordenar a quien corresponda se certifique la existencia de títulos judiciales y en caso positivo su valor.

Del señor Juez,

Cordialmente,

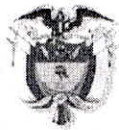
NOHORA ROA SANTOS

NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 18 NOV 2019

MD

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 19 Civil Municipal de Sentencias de Bogotá Correspondencia
Recibido hoy:	18 NOV 2019
Hora:	4:05 pm
Quien Recibe:	Niyo rent Comau
Firma:	o l R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 NOV 2019

Rad: 2017 01805

En atención a la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora y actual cesionaria y con el fin de confirmar existencia de títulos para el presente proceso, se DISPONE:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se han consignado dineros para este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe si se han consignado dineros a favor de este proceso, allegando relación detallada de los mismos.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos-, para que rinda informe sobre la existencia de títulos para el presente proceso.

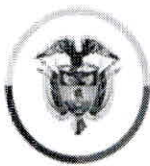
Por secretaria procédase de conformidad, por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

nch



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 69036
Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2019

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-066-2017-01805-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE SA NIT 890.300.279-4 contra JAVIER MARTIN LEIVA C.C. 79.899.953 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el menor tiempo posible sirva informar si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron dineros para el presente proceso, en caso afirmativo proceda a realizar la conversión de los dineros a la cuenta No. 110014303000 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CIEL G. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 69037
Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-066-2017-01805-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE SA NIT 890.300.279-4 contra JAVIER MARTIN LEIVA C.C. 79.899.953 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un reporte de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PAULA RAMÍREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 69036
Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2019

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-066-2017-01805-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE SA NIT 890.300.279-4 contra JAVIER MARTIN LEIVA C.C. 79.899.953 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el menor tiempo posible sirva informar si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron dineros para el presente proceso, en caso afirmativo proceda a realizar la conversión de los dineros a la cuenta No. 110014303000 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 69037

Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-066-2017-01805-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE SA NIT 890.300.279-4 contra JAVIER MARTIN LEIVA C.C. 79.899.953 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019 , proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un reporte de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: AMARQUEZ

ROL: CSJ APOYO

CUENTA JUDICIAL: 110012041800

DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 29/11/2019 3:33:12 PM

ÚLTIMO INGRESO: 29/11/2019 02:30:30 PM

CAMBIO CLAVE: 14/11/2019 08:35:31

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 29/11/2019 03:33:09 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003066

20170180500

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-066-2017-01805-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.3300.279-4
DEMANDADO: JAVIER MARTIN LEIVA C.C. 79.899.953

INFORME DE TÍTULOS
DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Dando cumplimiento el auto de noviembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019) (fol. 49 C.1), donde ordenó rendir un informe de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia, pendientes de pago.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

Boranda
Copias

o: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

TIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

ogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá

PERDOMO <ana.perdomo@acerco.com.co>

Amablemente y en atención a lo indicado en correo que antecede, envío información solicitada:

Número de proceso: 11001400306620170180500

Partes en el proceso: BANCO DE OCCIDENTE con cesión a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING v.s. JAVIER MARTIN LEIVA

Juzgado de Origen: 66 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado de Ejecución : 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Asunto sobre el que versa la petición: Amablemente solicito su colaboración en el envío por este medio de los siguientes documentos que hacen parte del proceso del asunto:

1. Auto que ordenó la comisión al Juzgado de Pequeñas Causas para la diligencia de secuestro del vehículo de placa CXQ650
2. Despacho comisorio tendiente al secuestro del vehículo de placa CXQ650
3. Acta de inmovilización del vehículo de placa CXQ650
4. Inventario del parqueadero en el que se encuentra inmovilizado el vehículo de placa CXQ650

Lo anterior como quiera que el Juzgado 30 de Pequeñas Causas de Bogotá fijó fecha para el secuestro de dicho vehículo para el día 22 de junio de 2021 y requiere dicha información con carácter urgente so pena de no realizar la diligencia.

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos
Abogada
Grupo Empresarial Acerco
Teléfonos:
6833721, 3212124909, 3186947663 ext. 152
www.acerco.com.co



16 resmas = 1 árbol

Resión suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota [mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 02:27 p.m.

Para: Notificaciones

Asunto: RE: BANCO DE OCCIDENTE v.s. JAVIER MARTIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

Apreciado usuario:

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que, la petición carece de los datos necesarios para poder ubicar el proceso. Recuerde que para las radicaciones en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, debe allegar todas sus solicitudes en formato PDF y en la misma debe especificar los datos completos del expediente, estos son:

Número de proceso

Partes en el proceso

Juzgado de Origen

Juzgado de Ejecución

Asunto sobre el que versa la petición.

En razón a lo anterior, le recomendamos reenviar su solicitud conforme a los parámetros anunciados.

Atentamente,

VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA

Asistente Administrativo



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Liliana Graciela I
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju:
ldazadi@cendoj.ramajudic
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

De: Notificaciones <notificaciones@acerco.com.co>
Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 14:03
Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: NOHORA ROA <nohora.roa@acerco.com.co>; ANA MARIA PERDOMO <ana.perdomo@acerco.com.co>
Asunto: BANCO DE OCCIDENTE v.s. JAVIER MARTIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

Buen día,

Amablemente solicito su colaboración en el envío por este medio de los siguientes documentos que hacen parte del proceso del asunto:

- 1. Auto que ordenó la comisión al Juzgado de Pequeñas Causas para la diligencia de secuestro del vehículo de placa CXQ650
- 2. Despacho comisorio tendiente al secuestro del vehículo de placa CXQ650
- 3. Acta de inmovilización del vehículo de placa CXQ650
- 4. Inventario del parqueadero en el que se encuentra inmovilizado el vehículo de placa CXQ650

Lo anterior como quiera que el Juzgado 30 de Pequeñas Causas de Bogotá fijó fecha para el secuestro de dicho vehículo para el día 22 de junio de 2021 y requiere dicha información con carácter urgente so pena de no realizar la diligencia.

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente....

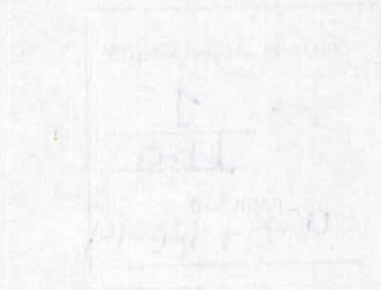


Nohora Roa Santos
Abogada
Grupo Empresarial Acerco
Teléfonos:
6833721, 3212124909, 3186947663 ext. 152
www.acerco.com.co



16 resmas = 1 árbol

Recurso suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



ENVIO DE DOCUMENTOS 66-2017-1805 JUZG 19CME

Ligia Natalia Chinchilla Torres <lchinct@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/07/2021 9:16

Para: ana.perdomo@acerco.com.co <ana.perdomo@acerco.com.co>

 1 archivos adjuntos (939 KB)

JUZGADO 19 CME - 66-2017-1805-07232021170920.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud M-90423, adjunto documento(s) solicitado(s) en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Natalia Chinchilla
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

-RV: BANCO DE OCCIDENTE v.s. JAVIER MARTIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

Notificaciones <notificaciones@acerco.com.co>

Mié 16/06/2021 11:33

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Amablemente me permito reiterar mi solicitud de envío de la siguiente documentación, la cual, se requiere con urgencia para la diligencia de secuestro programada para el 22 de junio de 2021 por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas de Bogotá:

1. Auto que ordenó la comisión al Juzgado de Pequeñas Causas para la diligencia de secuestro del vehículo de placa CXQ650
2. Despacho comisorio tendiente al secuestro del vehículo de placa CXQ650
3. Acta de inmovilización del vehículo de placa CXQ650
4. Inventario del parqueadero en el que se encuentra inmovilizado el vehículo de placa CXQ650

Los datos del proceso del que se requiere esta información, son:

Número de proceso: 11001400306620170180500

Partes en el proceso: BANCO DE OCCIDENTE con cesión a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING v.s. JAVIER MARTIN LEIVA

Juzgado de Origen: 66 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado de Ejecución : 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos

Abogada

Grupo Empresarial Acerco

Teléfonos:

6833721, 3212124909, 3186947663 ext. 152

www.acerco.com.co



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

De: Notificaciones [mailto:notificaciones@acerco.com.co]

Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 02:33 p.m.

Para: 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota'; j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: NOHORA ROA (nohora.roa@acerco.com.co); ANA MARIA PERDOMO (ana.perdomo@acerco.com.co)

Asunto: RE: BANCO DE OCCIDENTE v.s. JAVIER MARTIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

Buen día,

Amablemente y en atención a lo indicado en correo que antecede, envío información solicitada:

Número de proceso: 11001400306620170180500

Partes en el proceso: BANCO DE OCCIDENTE con cesión a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING v.s. JAVIER MARTIN LEIVA

Juzgado de Origen: 66 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado de Ejecución : 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Asunto sobre el que versa la petición: Amablemente solicito su colaboración en el envío por este medio de los siguientes documentos que hacen parte del proceso del asunto:

1. Auto que ordenó la comisión al Juzgado de Pequeñas Causas para la diligencia de secuestro del vehículo de placa CXQ650
2. Despacho comisorio tendiente al secuestro del vehículo de placa CXQ650
3. Acta de inmovilización del vehículo de placa CXQ650
4. Inventario del parqueadero en el que se encuentra inmovilizado el vehículo de placa CXQ650

Lo anterior como quiera que el Juzgado 30 de Pequeñas Causas de Bogotá fijo fecha para el secuestro de dicho vehículo para el día 22 de junio de 2021 y requiere dicha información con carácter urgente sopena de no realizar la diligencia.

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos

Abogada

Grupo Empresarial Acerco

Teléfonos:

6833721, 3212124909, 3186947663 ext. 152

www.acerco.com.co



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

MEMORIA
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO

Tramitado 19-06-21
Angelica Aranguren

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota [mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 02:27 p.m.

Para: Notificaciones

Asunto: RE: BANCO DE OCCIDENTE v.s. JAVIER MARTIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

Apreciado usuario:

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que, la petición carece de los datos necesarios para poder ubicar el proceso. Recuerde que para las radicaciones en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, debe allegar todas sus solicitudes en formato PDF y en la misma debe especificar los datos completos del expediente, estos son:

Número de proceso

Partes en el proceso

Juzgado de Origen

Juzgado de Ejecución

Asunto sobre el que versa la petición.

En razón a lo anterior, le recomendamos reenviar su solicitud conforme a los parámetros anunciados.

Atentamente,

VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA

Asistente Administrativo



Liliana Graciela I
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los J
ldazadi@cendoj.ramajudic
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

De: Notificaciones <notificaciones@acerco.com.co>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 14:03

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: NOHORA ROA <nohora.roa@acerco.com.co>; ANA MARIA PERDOMO <ana.perdomo@acerco.com.co>

Asunto: BANCO DE OCCIDENTE v.s. JAVIER MARTIN LEIVA RAD. 11001400306620170180500

Buen día,

Amablemente solicito su colaboración en el envío por este medio de los siguientes documentos que hacen parte del proceso del asunto:

1. Auto que ordenó la comisión al Juzgado de Pequeñas Causas para la diligencia de secuestro del vehículo de placa CXQ650
2. Despacho comisario tendiente al secuestro del vehículo de placa CXQ650
3. Acta de inmovilización del vehículo de placa CXQ650
4. Inventario del parqueadero en el que se encuentra inmovilizado el vehículo de placa CXQ650

Lo anterior como quiera que el Juzgado 30 de Pequeñas Causas de Bogotá fijo fecha para el secuestro de dicho vehículo para el día 22 de junio de 2021 y requiere dicha información con carácter urgente sopena de no realizar la diligencia.

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos

Abogada

Grupo Empresarial Acerco

Teléfonos:

6833721, 3212124909, 3186947663 ext. 152

www.acerco.com.co



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

PROCESO 066-2017-1805

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 9:03

Para: notificaciones@acerco.com.co <notificaciones@acerco.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZ19ECM2017-1805-08182021151006.pdf;

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-91483 donde solicita remitir piezas procesales, hago envío de copia digital de folios correspondientes.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angelica Aranguren
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal

MEMORIA
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO

Tramitado 19-08-21
Angelica Aranguren

RV: Cópia demanda

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 7:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mardolandinezr@hotmail.com <mardolandinezr@hotmail.com>

📎 7 archivos adjuntos (9 MB)

ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf; depositos judiciales.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; general.pdf; instructivo atención virtual.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan circulares e instructivos para realizar diferentes tramites dentro del proceso expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, los cuales se le recomienda tener en cuenta.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo no trae anexos ni archivos adjuntos y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: Mardo Landinez [mailto:mardolandinezr@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 8:23 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Cópia demanda

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Atentamente solicito una copia de la demanda con el número de proceso 2017-0163 en cabeza de Mardoqueo Landinez. De no ser posible, favor indicarme el procedimiento para adquirir una copia de la mencionada demanda. *origen 70*

At,
Mardoqueo Landinez
CC. 5.607.703

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

SONIA REYES *Sonia Reyes*

F *2*

U *Letre*

RADICADO

4885-138-19

91483 23-JUN-'21 14:34

91483 23-JUN-'21 14:34

PROCESO 066-2017-1805

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 14:09

Para: mardolandinezr@hotmail.com <mardolandinezr@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

JUZ19ECM2017-1805-08192021090124.pdf;

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-91483 donde solicita remitir copia de la demanda, hago envío de copia digital de los folios solicitados.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angelica Aranguren
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal

E. S. D.

CAPITAL (\$22.915.665)				
MES LIQUIDADO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	No. DIAS	VALOR INTERESES MORATORIOS
mar-21	26,12	1,95	31	\$447.471
abr-21	25,97	1,94	30	\$445.154
may-21	25,83	1,93	31	\$442.989
jun-21	25,82	1,93	30	\$442.834
jul-21	25,77	1,93	31	\$442.061
ago-21	25,86	1,94	31	\$443.453
sept-21	25,79	1,93	30	\$442.370
oct-21	25,62	1,92	31	\$439.738
nov-21	25,91	1,94	30	\$444.226
dic-21	26,19	1,96	31	\$448.551
ene-22	26,49	1,98	31	\$453.175
feb-22	27,45	2,04	28	\$467.903
mar-22	27,71	2,06	31	\$471.875
abr-22	28,58	2,12	8	\$125.190
TOTAL INTERESES MORATORIOS				\$16.970.556

ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA	15/12/2017 AL 18/03/2019	\$ 30.580.121
VALOR ACTUALIZACIÓN LIQ. DEL CRÉDITO	19/03/2019 AL 08/04/2022	\$ 16.970.556
TOTAL LIQ. DEL CRÉDITO A LA FECHA		\$ 47.550.677

SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Del señor Juez,

Atentamente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 MAY 2022 se hizo el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 946 del
C.P. el cual con a partir del 06 MAY 2022
comparece el 10 MAY 2022
Secretaría. _____

Nohora Roa Santos

NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

RV: RADICADO: 11001400306620170180500 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: JAVIER MARTIN LEIVA

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 10:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Notificaciones <notificaciones@acerco.com.co>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 3:45 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Asistente Judicial Acerco <asistente.judicial@acerco.com.co>; ana.perdomo@acerco.com.co <ana.perdomo@acerco.com.co>; Nohora Roa Santos <nohora.roa@acerco.com.co>

Asunto: RADICADO: 11001400306620170180500 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: JAVIER MARTIN LEIVA

Por medio de la presente me permito remitir la actualización de la liquidación del crédito del proceso del asunto.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos
Abogada
Grupo Empresarial Acerco

6740642 Ext.152,
notificaciones@acerco.com.co
Carrera 31# 39 - 38 Of 301, Villavicencio
www.acerco.com.co

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

70647 25-APR-'22 11:43

70647 25-APR-'22 11:43

24

#1-2

UB- 142A

RD- 3567-94-14

**INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROCESO -066-2017-01805-00- JUZ 019 ECM.
BOGOTÁ.-**

Diana Milena Aguilar Navarrete <daguilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 5/12/2022 10:06 AM

Para: notificaciones@acerco.com.co <notificaciones@acerco.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (591 KB)

COMUNICADO USUARIOS NUEVOS CANALES RECEPCIÓN MEMORIALES.pdf;

Cordial saludo.

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud, se informa que, el estado actual del proceso en referencia se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado **todavía no ha sido digitalizado**; sin embargo, **podrá acceder a el de manera presencial con la finalidad de dar revisión a la totalidad del expediente**, de conformidad con el Acuerdo N ° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), **sin necesidad de agendar cita**, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias, y pagar los respectivos valores.

Para su conocimiento esta sede judicial está distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Igualmente, le comparto el LINK para verificación del mismo acceso página Rama Judicial.

[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?
EntryId=v96GhKC%2fOGnSDBdXblq13A%2fCdmU%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=v96GhKC%2fOGnSDBdXblq13A%2fCdmU%3d)

Cordialmente,

Diana Aguilar
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No C. 2º 62
C. 2º 65

FECHA: 12/9/2022